

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**AUDIENCIA NACIONAL**
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION UNO
D. PREVIAS 132/2015**AUTO**En Madrid a 30 de octubre de 2017.
Dada cuenta, y**HECHOS**

PRIMERO.- De lo actuado en presente causa se sigue la existencia de una organización criminal dirigida por Luis PINEDA SALIDO centrada en la supuesta asociación sin ánimo de lucro AUSBANC, cuya finalidad última era la obtención de un beneficio económico ilícito de sus miembros. Al efecto, utilizando la cobertura de una “defensa de los consumidores” presionaba a aquellas entidades contra las cuales, por la naturaleza de la asociación, debería luchar para lograr una protección efectiva de los consumidores. Las prácticas empleadas se concretaban en coaccionar a ciertas entidades para llevar a cabo determinados tipos de acuerdos económicos enmascarados como convenios publicitarios, llegando a utilizar al sindicato Manos Limpias como medio para reforzar dicha coacción.

El dinero recaudado por AUSBANC procedía en gran parte de las entidades financieras bajo el amparo de “convenios publicitarios”, así como otra parte procedente del cobro de subvenciones en su condición de asociación sin ánimo de lucro y de las aportaciones de los asociados (principalmente cuotas de asociado, fianzas para juicios y pago de costas). Estas sumas se destinaban, además de hacer frente a los gastos propios de las asociaciones, a mantener en parte a las sociedades vinculadas, las cuales a su vez, eran controladas por varios de los miembros de la Junta Directiva de AUSBANC, es decir, que el dinero recaudado por AUSBANC no redundaba en el beneficio de la asociación (reducción de cuotas a los asociados, reducción del porcentaje por los éxitos judiciales, adquisición de los inmuebles donde tienen su sede las asociaciones...), sino que gran parte del

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

mismo se distraía entre las sociedades creadas al efecto por los dirigentes de AUSBANC, con la finalidad última de beneficiarse personalmente.

SEGUNDO.- Estructura de la organización: En el PRIMER NIVEL se encuentra **Luis PINEDA SALIDO**, quien ejerce la dirección y control con el respaldo del amparo de la asociación por él creada, AUSBANC. El entramado empresarial para distraer el capital generado por AUSBANC habría sido creado por él. Asimismo, es quien se encarga de presionar a las entidades en búsqueda de financiación la cual enmascara bajo “convenios publicitarios” con AUSBANC, a cambio de proporcionar buena publicidad en los mismos, así como llevar a efecto otro tipo de acuerdos con las mismas en lo que respecta a potenciales demandas que pueda presentar AUSBANC a petición de sus asociados, si bien, en un momento determinado consigue llegar a algún tipo de acuerdo económico para rebajar pretensiones o incluso archivar la demanda, lo que llevará a cabo aunque tal decisión conlleve un perjuicio para sus asociados.

Por otra parte, la instrucción de la causa permitió conocer que para reforzar la presión contra las entidades y lograr los acuerdos económicos pretendidos empleaba al sindicato MANOS LIMPIAS, al cual financiaba, para ejercer la acusación popular contra determinadas personas, valiéndose para actuar de tal manera de los recursos propios del sindicato, contando con el apoyo y beneplácito del Secretario General de MANOS LIMPIAS, **Miguel BERNAD REMÓN**, a quien Luis PINEDA, en cierto modo, controlaba y manejaba. El citado Miguel Bernard y el propio Luis Pineda además contaban, como se verá, con **VIRGINIA LÓPEZ NEGRETE**.

En un SEGUNDO NIVEL se encuentran una serie de personas que actúan bajo la supervisión de Luis PINEDA. Así, **Alfonso SOLE GIL**, Tesorero de AUSBANC Empresas; **Ángel GARAY ECHEVARRÍA**, Adjunto a la Presidencia de AUSBANC y Director de AUSBANC Editorial Internacional y **Francisco Javier CASTRO VILLACAÑAS PÉREZ**, Director de CVB y según lo dictado por Luis PINEDA, Director de Comunicación de MANOS LIMPIAS.

En el TERCER NIVEL estarían aquellos cargos de AUSBANC, que forman parte de la Junta Directiva o controlan una Delegación Territorial, y



participan de forma activa en las actividades de la asociación teniendo un rol muy supeditado a las decisiones de Luis PINEDA. Dentro de este nivel, se encontrarían encuadrados: **María Teresa CUADRADO DÍEZ**, Presidenta de AUSBANC Consumo; **María Manuela MATEO FERRES**, Secretaria de AUSBANC Empresas y Directora del Departamento Jurídico de AUSBANC; **María Isabel MEDRANO VALERO**, Secretaria de AUSBANC Consumo y Directora de Publicidad en AUSBANC; **Hermenegildo GARCÍA GARCÍA**, Tesorero de AUSBANC Consumo y Director de Comunicación de AUSBANC y **José MARÍN RODRÍGUEZ**, Delegado de AUSBANC en Sevilla.

En el CUARTO NIVEL se encontrarían los cargos menores de AUSBANC, pero que a su vez, son concedores de las prácticas desarrolladas por la asociación, participan en las mismas y obtienen beneficios, pero que al no formar parte de la Junta Directiva, no tienen poder de decisión sobre el modo de actuar de AUSBANC, y todos ellos actúan a la orden de Luis PINEDA. En este grupo se encontrarían **Rosa Isabel APARICIO FERNÁNDEZ**, Jefa de gabinete de presidencia de AUSBANC y Responsable de Organización de Eventos en AUSBANC Empresas, **Luis María SUÁREZ JORDANA**, Director de Publicaciones de AUSBANC y **Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, administrador de varias sociedades vinculadas a AUSBANC.

TERCERO.- Entramado societario. La asociación AUSBANC se constituyó como tal el 14 de noviembre de 1986 cuya Comisión gestora estaba formada por Luis PINEDA SALIDO y Alfonso SOLE GIL. Posteriormente, al menos desde el año 1998, formaron parte de la misma Luis PINEDA SALIDO, como Presidente, María Manuela MATEOS FERRES, como Secretaria, Alfonso SOLÉ GIL, como Tesorero y María Teresa CUADRADO DÍEZ como Vocal, si bien esta última, no perteneció a dicha Junta mientras desempeñó el cargo de Directora General de Consumo de Madrid. Dicha Junta Directiva permanecerá constante hasta noviembre de 2013.



En el año 2002, y debido a la Ley Orgánica 1/2002 de 23 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, AUSBANC modifica sus estatutos para adaptarse así a lo dispuesto en dicha norma (pasando a conocerse como AUSBANC Consumo), hecho el cual, en cierto modo, influyó en la constitución de la asociación AUSBANC Empresas (registrada el 15 de abril de 2002), asociación ésta que se encargará de las publicaciones de AUSBANC así como de encuadrar a los asociados que sean “personas jurídicas con ánimo de lucro o profesionales”.

En noviembre de 2013, se producen una serie de cambios en los órganos de administración de la asociación AUSBANC CONSUMO, quizá motivados por el inicio a mediados de ese año de un expediente de expulsión de AUSBANC CONSUMO del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, pasando a ser María Teresa CUADRADO DÍEZ, Presidenta, Hermenegildo GARCÍA GARCÍA, Tesorero e Isabel MEDRANO VALERO la nueva Secretaria.

Según sus estatutos, el fin de la asociación sin ánimo de lucro era la defensa de los derechos e intereses legítimos de los usuarios de los servicios prestados por las entidades de crédito, empresas e instituciones relacionadas con la inversión, aseguradoras y cualquier otro tipo de intermediario financiero.

Posteriormente, se van constituyendo diversas AUSBANC con carácter autonómico y provincial.

Asimismo, de forma paralela, Luis PINEDA SALIDO iba creando un complejo entramado empresarial, el cual, vinculará a las actividades de AUSBANC, con una clara finalidad de obtener un lucro personal así como de ocultar la verdadera procedencia de dicho beneficio.

El citado entramado, está formado por las siguientes sociedades:

- 1) **ESTRUCTURAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SL, (AUSBANC Empresas posee el 88% de las participaciones)** comenzó sus operaciones el 23/11/1999, teniendo como objeto social, la compra, venta, promoción y cualquier otra forma de comercialización de bienes inmuebles, tanto urbanos como rústicos, así como de los



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

derechos inherentes a los mismos, con domicilio social en el Paseo del Pintor Rosales, 70 de Madrid.

Desde el 23/06/2015 figura:

- Administrador único BUENAS MANERAS SL, titular del CIF B82541228.
- Representante Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, titular del DNI 15361249D.

Esta empresa sufrió una modificación en fecha de 23/06/2015 por el que cambió el órgano de administración de la empresa, que pasó de Consejo de administración a Administrador único. El Consejo saliente estaba integrado por:

- Consejeros: Luis PINEDA SALIDO y Alfonso SOLÉ GIL.
- Presidente: Luis PINEDA SALIDO.
- Consejero Delegado: Alfonso SOLÉ GIL.
- Consejero: María Manuela MATEOS FERRES.
- Secretario: María Manuela MATEOS FERRES.

A esta sociedad, en el Registro de la Propiedad le consta la totalidad del pleno dominio siete bienes inmuebles, de los que el situado en la calle Altamirano, 33 de Madrid (Fincas 41058, 51270 y 81069), tiene su domicilio la asociación AUSBANC Empresas y el situado en la calle Pintor Rosales, 70 de Madrid (Fincas 6917 y 6918), tiene su domicilio, además de la propia Estructuras y Servicios Inmobiliarios SL, las siguientes sociedades vinculadas al entramado: Desarrollos Turísticos y Sociales SL, Producciones Zapallar SL y El Club de la Buena Vida AUSVENTURA SL.

:

2) DESARROLLOS TURÍSTICOS Y SOCIALES SL, (AUSBANC Empresas posee el 100 % de sus participaciones) comenzó sus operaciones el 10/02/2000, teniendo como objeto social *“con carácter único y exclusivo, las actividades propias de las agencias de viajes del grupo minorista, según la reglamentación vigente en cada momento, a lo cual adaptara los estatutos cuando para ello fuere preciso”*, como domicilio social el Paseo del Pintor Rosales 70 de Madrid. Por otra parte:

- El 28/02/2000 se inscribió administrador único a Alfonso SOLÉ GIL y como socio único a la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- El 01/12/2005 se inscribió el cambio de identidad del socio único, de forma que pasó de la "Asociación de Usuarios de Servicios Financieros. A".

Como socio único figura la asociación AUSBANC Empresas.

- El 23/02/2010 fue reelegido Alfonso SOLÉ GIL como administrador único.

3) EL CLUB DE LA VIDA BUENA AUSVENTURA SL (Desarrollos Turísticos y Sociales posee el 99% de las participaciones),

comenzó sus operaciones el 11/07/2003, tiene como objeto social "la gestión y explotación de los servicios de hostelería así como pub, bares y restaurantes", como domicilio social el Paseo del Pintor Rosales, 70, Local Izquierda de Madrid. Por otra parte:

- El 21/07/2003 se inscribió como socio único Desarrollos turísticos y sociales SL y se nombró como administrador único a Alfonso SOLÉ GIL.

4) PRODUCCIONES ZAPALLAR SL (Desarrollos Turísticos y Sociales posee el 99% de las participaciones),

comienza sus operaciones el 22/10/2002, tiene como objeto social "la producción, edición, comercialización, distribución de programas de radio, televisión y demás obras audiovisuales", como domicilio social el Paseo del Pintor Rosales, 70 de Madrid. Por otra parte:

- El 24/02/2003 se inscribió como administrador único Francisco Javier CASTRO-VILLACAÑAS PÉREZ.
- El 26/11/2004 se inscribió el cese de Francisco Javier CASTRO-VILLACAÑAS PÉREZ y se nombró como administrador único a Alfonso SOLÉ GIL.

5) BUENAS MANERAS SL (Luis PINEDA SALIDO posee el 80 % de las participaciones),

comenzó sus operaciones el 01/01/2000, tiene como objeto social "la promoción, dirección, realización y organización de actividades lúdicas y culturales a través de conferencias, conciertos, reuniones, seminarios y publicaciones...", como domicilio social calle Marqués de Urquijo, 45 de Madrid. Por otra parte:

- El 03/02/2000 se inscribió como administrador único L.A.E..
- El 09/12/2003 se inscribió el cese como administrador único a L.A.E. y se nombró como tal a P.A.H.F..



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- El 14/04/2004 se inscribió la declaración de unipersonalidad de la empresa y el nombramiento como socio único de Luis PINEDA SALIDO.
- En fecha 31 de marzo de 2015 se publica en el BORME el cese/dimisión de María Teresa CUADRADO DÍEZ como administradora única y se nombró como administrador único a Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, que consta como tal desde el 24 de marzo de 2015.
- El 13/04/2005 se inscribió el cese/dimisión de P.A.HF. como administrador único y se nombró como tal a María Teresa CUADRADO DÍEZ.
- El 24/03/2015 se inscribió el cese/dimisión de María Teresa CUADRADO DÍEZ como administrador único y el nombramiento como tal de Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

6) AUSPROM SL (Luis PINEDA SALIDO posee el 99% de las participaciones) comenzó sus operaciones el 22/02/1993, tiene como objeto social *“la promoción, dirección, realización y organización de actividades lúdicas y culturales a través de conferencias, conciertos, reuniones, seminarios y publicaciones”*, como domicilio social calle Marqués de Urquijo, 45 de Madrid. Por otra parte:

- El 29/03/1993 se inscribió la siguiente dirección: Vocal consejero: María Manuela MATEOS FERRES, Alfonso SOLÉ GIL y Luis PINEDA SALIDO. Presidente: Luis PINEDA SALIDO. Secr. Consej.: María Manuela MATEOS FERRES; Con.Del.Unic. Alfonso SOLÉ GIL.
- El 04/06/1998 se inscribieron los siguientes nombramientos, de acuerdo con la adaptación a la Ley 2/95: Luis PINEDA SALIDO como presidente; María MATEOS FERRES como secretaria; Luis PINEDA SALIDO, Alfonso SOLÉ GIL, María Manuela MATEOS FERRES como vocal consej; Luis PINEDA SALIDO como con.del.unic.
- El 09/07/2002 se inscribieron los siguientes ceses: Luis PINEDA SALIDO, Alfonso SOLÉ GIL y María Manuela MATEOS FERRES como consejero; Luis PINEDA SALIDO como presidente; María Manuela MATEOS FERRES como secretario; Luis PINEDA SALIDO como Con.Delegado. Y fruto del cambio de órgano de administración, que muta de consejo de administración a administrador único, se nombró como tal a Luis PINEDA SALIDO.

El último depósito de cuentas se efectuó el 05/09/2014 y correspondió al ejercicio 2012. A esta sociedad, en el Registro de la Propiedad le consta la totalidad del pleno dominio 16 bienes



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

inmuebles de los que el situado en la calle Marqués de Urquijo, 44 de Madrid, tiene su domicilio la asociación AUSBANC Consumo y la sociedad vinculada DESPACHO JURÍDICO PINEDA SL, y en el número 45 de la calle Marqués de Urquijo de Madrid tienen su domicilio las sociedades AUSPROM SL, BUENAS MANERAS SL y DINERO Y SALUD SL.

7) AGROEDITORIA SL (propiedad de LUIS PINEDA), comenzó sus operaciones el 30/05/1994, tiene como objeto social *“la edición, publicación y comercialización de revistas del sector agrario y ganadero con especial incidencia en el sector olivarero”*, como domicilio social calle Marqués de Urquijo, 45, 4º de Madrid. Por otra parte:

- El 15/06/1994 se inscribieron los siguientes nombramientos: Consejero: Luis PINEDA SALIDO; Alfonso SOLÉ GIL; María Manuela MATEOS FERRES; Presidente: Luis PINEDA SALIDO; Secretario: María Manuela MATEOS FERRES; Con.Delegado: Luis PINEDA SALIDO.
- El 10/02/1997 se inscribieron los siguientes ceses: Presidente: Luis PINEDA SALIDO LUIS; Secretario: C.V.F.P; Vocal Consej: T.C.G; Luis PINEDA SALIDO LUIS; C.V.F.P. Con.Del.Manc: T.C.G., Luis PINEDA SALIDO. Y se inscribieron los siguientes nombramientos: Presidente: Luis PINEDA SALIDO. Secretario: C.V.F.P, Vocal Consej: María Teresa CUADRADO DIEZ, Luis PINEDA SALIDO y C.V.F.P. Con.Del.Unic: Luis PINEDA SALIDO.
- El 24/12/1999 se inscribieron, por adaptación de la Ley 2/95 los siguientes ceses/dimisiones: Presidente: Luis PINEDA SALIDO; Secretario: Carlos Víctor FERNÁNDEZ PINEDA; Vocal Consej: María Teresa CUADRADO DÍEZ, Luis PINEDA SALIDO LUIS y C.V.F.P. ; Con.Del.Unic: Luis PINEDA SALIDO LUIS. Y el siguiente nombramiento: Luis PINEDA SALIDO como administrador único.

8) DINERO Y SALUD SL (Luis PINEDA SALIDO posee el 10%), comenzó sus operaciones el 27/05/1997, tiene como objeto social *“edición de libros”*, como domicilio social calle Marqués de Urquijo, 45 de Madrid. Por otra parte:

- El 20/06/1997 se inscribió como administrador único a Luis PINEDA SALIDO.
- El 08/07/2002 se inscribió el cese/dimensión como administrador único de Luis PINEDA SALIDO y el



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- nombramiento como tal a Luis PINEDA SALIDO.
- El 23/08/2007 se inscribió la reelección como administrador único a Luis PINEDA SALIDO.
- El 27/07/2012 se inscribió la reelección como administrador único reeligió como administrador único a Luis PINEDA SALIDO.

9) SOPIC GABINETE DE GESTIÓN SL, comenzó sus operaciones el 18/03/2003, tiene como objeto social *“la consultoría, asesoramiento y la optimización de la gestión y de los recursos para toda clase de empresas, públicas y privadas, así como particulares”*, con domicilio social en calle Corazón de María número 51 de Madrid. Por otra parte:

- El 18/03/2003 se inscribió como administrador único a M.B.P.E.
- El 19/01/2004 se inscribió el cese/dimisión de M.B.P.E y el nombramiento de Alfonso SOLÉ GIL.

10) CÁLCULO EMPRESARIAL SL comenzó sus operaciones el 01/12/2011, tiene como objeto social *“prestación de servicios de contabilidad confección y redacción de nóminas”*, con domicilio social en la Avenida de América número 50 - Local izquierdo de Madrid. Por otra parte:

- El día 05/12/2011 se inscribió el nombramiento de Alfonso SOLÉ GIL como administrador único.

11) DESPACHO JURÍDICO PINEDA SL, comenzó sus operaciones el 14/03/2012, tiene como objeto social *“la prestación de servicios de asesoramiento y consultaría en materias jurídicas, contables y administrativas en general”*, como domicilio social calle Marqués de Urquijo, 44 de Madrid. Por otra parte:

- El 30/03/2012 se inscribió como administrador único a Luis PINEDA SALIDO.

12) INFOSVEA SL, comenzó sus operaciones el 23/12/2015, tiene como objeto social la *“realización de ensayos clínicos principalmente para el [rea oftalmológica y farmacéutica, consistentes en estudios de seguridad y eficacia; asesoramiento, informes metodológicos y cualquier otro servicio relacionado con”*, con domicilio social en calle



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Marqués de Urquijo, 45, 4, de Madrid. Por otra parte:

- El 17/03/2016 se inscribió como administrador único a Luis PINEDA SALIDO.

Sociedades o entidades fuera de España

- 1. MDUSA INTERNATIONAL MEDIA GROUP LLC**, registrada en Florida (Estados Unidos), activa desde el 16/07/2008, y como Directores de la misma figuran Luis PINEDA, Teresa CUADRADO, Ángel GARAY y D.C. (como agente).
- 2. MERCADO DE DINERO USA LLC**, registrada en Florida (Estados Unidos), actualmente inactiva, si bien comenzó su actividad el 09/08/2005, y entre sus directores figuraba Luis PINEDA.
- 3. MERCADO DE DINERO COLOMBIA LIMITADA (LTDA)**. Ciudad de Bogotá, tiene como representante legal a Alfonso SOLÉ GIL y como representante legal 1^{er} suplente es AMG (siglas que coinciden con las de Ángel María Garay). AUSBANC EMPRESAS posee el 95 % de las participaciones sociales (del 5% restante es titular Estructuras y Servicios Inmobiliarios)
- 4. PERIÓDICO MERCADO DE DINERO VENEZUELA C.A.** Caracas, AUSBANC EMPRESAS posee el 100% de las participaciones sociales de esta sociedad.
- 5. MONEY MARKET UK en Reino Unido.**

Toda esta estructura empresarial creada por Luis PINEDA no tiene otra finalidad que la de, a través de los flujos de capital entre las distintas empresas, obtener un beneficio personal, el cual es canalizado a las sociedades personales de Luis PINEDA mediante dichas operaciones, dotando a las mismas de un carácter real con la clara finalidad de ocultar que dichos beneficios los obtiene de las actividades ilícitas descritas a lo largo de la presente investigación. Al efecto:

1) Son múltiples relaciones comerciales entre las asociaciones AUSBANC y las empresas vinculadas, entre las propias empresas y entre todas ellas y los miembros de los órganos de administración. Estos flujos de capitales constatan la existencia de movimientos de dinero entre las sociedades del grupo y las asociaciones AUSBANC. Dichos flujos infieren el traspaso de los fondos de las asociaciones AUSBANC, asociaciones sin ánimo



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de lucro, a las empresas vinculadas en concepto de compra de servicios, los cuales muchos de ellos responden a servicios no practicados, con la intención de cuadrar balances o efectuar trasvase de dinero entre sociedades del grupo según necesidades.

2) Gran parte del sustento de las sociedades vinculadas procede de las asociaciones AUSBANC, es decir, apenas tienen actividad comercial fuera del círculo de AUSBANC.

3) Hay incluso sociedades instrumentales, como lo es BUENAS MANERAS (tal y como la definen en la llamada del 16/02/2016, a las 13:02 horas, entre Alfonso SOLE y Ramón Perfecto, en la que este último comenta que BUENAS MANERAS es una sociedad que está en “stand by” para “cuando hagan alguna cosa”), haciendo referencia a que dicha sociedad no tiene ningún ingreso y que una vez al año hace una factura de 12.000€ (factura ficticia) a unas empresas del grupo para los gastos de Teresa CUADRADO.

4) Las sociedades propiedad de Luis PINEDA, son utilizadas por el propio Luis como si fuesen parte de AUSBANC, como en el caso de DINERO Y SALUD SL y AGROEDITORIA SL, en las negociaciones efectuadas con determinadas entidades en los convenios publicitarios con AUSBANC, es decir, se observa como Luis negocia inserciones y patrocinios en dichas sociedades (encargadas de las publicaciones Dinero y Salud y Revista Alcuza) dando a entender a las entidades, que tales empresas forman parte de AUSBANC.

5) Se aprecia la existencia de sociedades patrimoniales (Estructuras y Servicios Inmobiliarios SL y Ausprom SL) que aglutinan la propiedad de diversos inmuebles, los cuales se han adquirido por las “relaciones comerciales” previas existentes entre dichas sociedades y las asociaciones AUSBANC. Además las referidas sociedades son propietarias de los locales donde están ubicadas las asociaciones AUSBANC, a las que les cobra la pertinente renta por arrendamiento. En el caso de AUSPROM, propiedad de Luis PINEDA, se observan movimientos tendentes a la ocultación de bienes obtenidos de los fondos procedentes de AUSBANC. Lo mismo ocurre con el



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

bien inmueble adquirido en Miami (Estados Unidos) por la mercantil MDUSA INTERNATIONAL MEDIA GROUP LLC, en la cual figuran como Directores Luis PINEDA, María Teresa CUADRADO y Ángel GARAY, el cual fue adquirido gracias a las transferencias efectuadas por AUSBANC Empresas.

CUARTO.- Articulación de la trama ilícita. La trama se concretaba en determinadas “negociaciones” y obtención de subvenciones:

1.-El uso de los acuerdos publicitarios de las entidades con AUSBANC a cambio de buena publicidad en sus medios. Luis PINEDA y AUSBANC contactaban con representantes de entidades financieras, con la finalidad de que se publicitasen en los medios, si bien, esos convenios publicitarios se llevarían a cabo en cierto modo, a cambio de “no sufrir” el acoso de los consumidores que AUSBANC representa (mediante publicidad negativa o como destino de sus demandas judiciales). Aquellas entidades que sí establecían convenios publicitarios con AUSBANC recibían alabanzas en sus medios.

2.- Negociaciones efectuadas entre AUSBANC y determinadas entidades en aras a lograr un beneficio económico para AUSBANC. Luis PINEDA en unión con los dirigentes de AUSBANC negociaban con las entidades a las que, según los fines de la asociación, tendría que perseguir, para:

a) Conseguir acuerdos que beneficiaban tanto a AUSBANC como a la entidad bancaria, en detrimento de los consumidores, concretamente, contra aquellas entidades a las que denuncia por algún tipo de abuso a los consumidores que representa, busca lograr llegar a algún tipo de acuerdo ventajoso para ambas en perjuicio de esos representados de AUSBANC, reduciendo AUSBANC sus pretensiones a cambio de obtener nuevos y mejores “convenios publicitarios”.

b) Utilización de los procedimientos judiciales en los que interviene AUSBANC para obtener de las entidades demandadas grandes cantidades de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

dinero a través de la contratación de convenios publicitarios, patrocinios u otros servicios prestados por AUSBANC o sus sociedades vinculadas, a cambio de acuerdos que pongan fin a dichos procedimientos.

Estas negociaciones (a y b), cuyo detalle consta en la causa, acontecieron con :

- LIBERBANK. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de María MATEOS, Rosa APARICIO, Isabel MEDRANO y Alfonso SOLÉ.
- NISSAN-RCI BANQUE. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Isabel MEDRANO, Ángel GARAY, María MATEOS, José MARÍN Isabel MEDRANO y Alfonso SOLÉ.
- BARCLAYS. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Ángel GARAY, María MATEOS, Isabel MEDRANO, Rosa APARICIO y José MARÍN
- CAJA CASTILLA LA MANCHA. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Rosa APARICIO, Isabel MEDRANO y María MATEOS.
- CAM. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Rosa APARICIO, María MATEOS e Isabel MEDRANO.
- CAJA MADRID. Con intervención activa de Luis Pineda.
- EUROPISTAS. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de María MATEOS y Rosa APARICIO.
- CAJASUR. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de ROSA APARICIO, María MATEOS, Teresa CUADRADO e Isabel MEDRANO.
- BANCO CAIXA GERAL. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Rosa APARICIO e Isabel MEDRANO.
- CAJA VITAL. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Rosa APARICIO, María MATEOS e Isabel MEDRANO.
- GAS NATURAL FENOSA. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Rosa APARICIO.
- CITIBANK. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Ángel GARAY ECHEVARRÍA y María MATEOS.
- BANKIA. Con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Isabel MEDRANO.

c) Participación en las Juntas de Accionistas de determinadas entidades como medida de presión, llevando a cabo comportamientos muy desfavorables en las mismas. Así acontecería con CAJA MADRID-BANKIA (con intervención activa, aparte de Luis Pineda, de Isabel MEDRANO y Rosa APARICIO), BBVA (con intervención activa, aparte de Luis PINEDA, de Virginia LÓPEZ NEGRETE) y TELEFÓNICA (con intervención activa de Luis PINEDA) que no tienen convenios con los medios de AUSBANC. El detalle consta en la causa.



3.- Negociaciones tendentes a llegar a acuerdos mediante el uso del sindicato MANOS LIMPIAS.- Al efecto AUSBANC financió en parte (bien de forma directa o indirecta a través de las sociedades vinculadas) al sindicato MANOS LIMPIAS para utilizarlo en beneficio propio, es decir, con la finalidad de ejercer presión personándose como acusación popular bajo el amparo del sindicato contra determinadas personas o entidades para lograr que éstas cedan a los objetivos de AUSBANC. Este uso del sindicato MANOS LIMPIAS no sería un hecho aislado, si no que se emplearía de forma habitual, lo cual ha quedado acreditado al menos en los asuntos referidos como **Caso “Sevilla”, Caso “Palma”, Caso “Sabadell”, Caso “FACUA”, Volkswagen, Banco Santander, Endesa, Fernando Puig de la Bellacasa,** cuyo detalle consta en la causa:

3.1.- CASO “SEVILLA”: MANOS LIMPIAS ejerciendo la acusación popular en el denominado caso ERE, en el que se encontraba entre los investigados el Presidente de UNICAJA, entidad bancaria con la que Luis PINEDA, a través de las empresas del grupo AUSBANC, negociaba y firmaba diversos convenios, fundamentalmente de índole publicitaria. La estrategia seguida consistió en un continuo intercambio de información con el Secretario General de UNICAJA, con el propósito de preparar la declaración de aquel ante la autoridad judicial, confeccionando una intervención de MANOS LIMPIAS en la citada declaración que se ajustara los intereses de Pineda y poder así solicitar el cese de su imputación. A cambio de ello AUSBANC recibió una importante contraprestación económica abonada por UNICAJA y camuflada en convenios publicitarios, patrocinios y otros servicios prestados por las sociedades del grupo AUSBANC.

En este caso tuvieron intervención activa, aparte de Luis Pineda, Miguel BERNAD, Ángel GARAY, Alfonso SOLÉ, María Isabel MEDRANO VALERO y Rosa Isabel APARICIO.

3.2.- CASO “PALMA”: Como ya consta, este asunto gira en torno al procedimiento judicial que afectaba a la Infanta Cristina por el caso Nóos, en el que el sindicato MANOS LIMPIAS ejercía la acusación popular y en el que Luis PINEDA utilizaría la estrategia de intentar negociar la retirada de la

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

acusación contra la Infanta a cambio de un acuerdo que les beneficie económicamente, en concreto, entre 2 y 3 millones de euros.

En este caso tuvieron intervención activa, aparte de Luis Pineda, Miguel BERNAD, Virginia LÓPEZ NEGRETE y Francisco Javier CASTRO-VILLACAÑAS PÉREZ

3.3.- CASO “SABADELL”: Relacionado con una denuncia del sindicato MANOS LIMPIAS que atañe a la mencionada entidad bancaria. Esta estrategia dirigida por Luis, en la que utiliza al sindicato MANOS LIMPIAS, estaba encaminada a hacer creer al Subdirector como que él (Luis) media y resuelve el asunto relativo a la denuncia contra el Banco Sabadell para así el propio Luis poder hablar y conseguir la rebaja de la deuda del constructor con el Banco Sabadell, quedando Luis de esta manera bien con La Caixa y quien le ha pedido esta gestión, y así poder afrontar futuras negociaciones con La Caixa desde una mejor posición. En este caso tuvieron intervención activa, aparte de Luis Pineda, Miguel BERNAD y Francisco Javier CASTRO-VILLACAÑAS PÉREZ

3.4. - CASO “FACUA”: En este asunto se vuelve a observar como Luis PINEDA emplea al sindicato MANOS LIMPIAS para que se persone como acusación popular en determinados procedimientos en los que Luis tenga interés y que le beneficien a él o a AUSBANC. Luis PINEDA y AUSBANC tenían interés personal en actuar judicialmente contra Rubén SÁNCHEZ de FACUA, debido a la enemistad manifiesta que Luis le profesaba. Se trataba de lograr la imputación de Rubén Sánchez en el denominado caso de las facturas falsas de UGT. En este caso tuvieron intervención activa, aparte de Luis Pineda, Miguel BERNAD y Luis SUÁREZ JORDANA.

3.5.- VOLKSWAGEN.- AUSBANC emplea a MANOS LIMPIAS para poder actuar como representación letrada en el procedimiento en el que el sindicato actúa como acusación popular en el caso contra Volkswagen por las emisiones de CO2, con la finalidad de ejercer presión y lograr algún tipo de negociación que, lógicamente, beneficie a AUSBANC. Asimismo, la utilización

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de MANOS LIMPIAS, también se aprovecha para forzar otra negociación por un procedimiento llevado a cabo por AUSBANC contra el grupo Volkswagen por publicidad engañosa del Skoda Octavia.

3.6.- BANCO DE SANTANDER.- Luis PINEDA empleó su influencia y peso en MANOS LIMPIAS, para que por parte del sindicato no se continuasen las acciones que se tenían previstas en relación a la denuncia por el presunto asesinato de Emilio Botín, y así aprovechar la petición de financiación vía convenio publicitario con el Banco de Santander.

3.7.- ENDESA.- En el registro efectuado en la sede de AUSBANC se localizó un correo electrónico en el que Luis SUÁREZ JORDANA remite a secretaria@manoslimpias.es un documento titulado “ALERTA FINANCIERAmanos limpias.doc”, el cual se trata de una nota de MANOS LIMPIAS en la que el sindicato se plantea el solicitar ante el Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid el cese de la difusión de una campaña publicitaria de Endesa, y en el que manifiesta “Ahí va el texto que te comenté para que lo hagas llegar a prensa. Gracias”. De dicho correo se desprende como es AUSBANC quien redacta una nota de prensa de MANOS LIMPIAS, en la que se hace referencia a que dicho sindicato apoyará cualquier acción ante los Juzgados que solicite el cese de difusión de la campaña de publicidad de la OPV de Endesa.

3.8.- Fernando PUIG DE LA BELLACASA.- El referido Fernando PUIG DE LA BELLACASA ocupó el cargo de Subsecretario de Sanidad y Consumo y en la época en la que AUSBANC fue expulsada del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Debido a dicha expulsión surgió la animadversión hacia Fernando PUIG por parte de AUSBANC que se concretó en denunciar a Fernando PUIG, observándose que en un primer momento la denuncia se efectúa por AUSBANC, para en días posteriores, realizar prácticamente la misma denuncia pero a través de MANOS LIMPIAS:



4.- La Venta de los denominados ITCRA a las entidades bancarias como método de justificación de los acuerdos con ellas adoptados.

AUSBANC vende a las entidades financieras los denominados "ITCRA" (Informe Trimestral de Consultas y Reclamaciones) los cuales AUSBANC elabora con las quejas y reclamaciones de los consumidores y por los que obtendría unos cuantiosos beneficios, lo que en cierto modo podría considerarse un pago por medio del cual se camuflarían otro tipo de acuerdos, como aquellos que logra AUSBANC con determinadas entidades en perjuicio de sus asociados, o aquellos otros que consigue fruto de la presión ejercida vía MANOS LIMPIAS. El detalle consta en la causa.

En este caso tuvieron intervención activa, aparte de Luis Pineda, María Teresa CUADRADO DÍEZ, María MATEOS e Isabel MEDRANO,

5.- Aprovechamiento de la condición de asociación "sin ánimo de lucro" para la solicitud y obtención de subvenciones públicas. Como consta en la causa detalladamente, AUSBANC, como asociación sin ánimo de lucro en defensa de los consumidores, ha participado en diferentes convocatorias de subvenciones, siéndole concedidas varias de ellas a lo largo de los años, y algunas por importes de cuantía considerable. Se infiere que AUSBANC no podría acceder a la concesión de dichas subvenciones, puesto que no cumpliría con alguno o algunos de los requisitos exigidos en las mismas, señalando principalmente, los siguientes:

- Los que atañen a los socios: En la definición de asociado (recogida en la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, artículo 21) figuran los derechos de los asociados, entre los que se encuentra el de participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos, y el de ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Con ello no podría contabilizarse como socio a efectos de la referida subvención, al asociado adherido, figura "inventada" por AUSBANC, puesto que éste carece



de los derechos de asistencia a las asambleas, al voto, y a poder ser elegido miembro de los órganos de gobierno. Asimismo, no se llegaría al número de asociados exigido en alguna convocatoria (10.000 en el caso de las subvenciones otorgadas por el Instituto Nacional de Consumo), ya que analizadas las cuentas anuales presentadas por la Asociación, ese número de socios no parece posible vista la cantidad económica declarada en las mismas al respecto de sus aportaciones.

- Las relativas al ánimo de lucro: En prácticamente todas las subvenciones analizadas se exigía como condición ineludible el no tener ánimo de lucro en sus actividades, lo que, como se sigue, no se cumplía ya que todos los miembros de los órganos de administración de estas asociaciones investigadas perciben retribuciones, tanto de éstas como de otras de las empresas asociadas en el entramado financiero creado *ad hoc*.

QUINTO.- No consta una participación activa y consciente y de consuno en la actividad delictiva con los otros investigados de **José María GÓMEZ de LEÓN CONTRERAS** al utilizársele como abogado designado por MANOS LIMPIAS en el caso de los ERE de Andalucía y en el caso de las facturas falsas de UGT para imputar a Rubén SÁNCHEZ, Portavoz de FACUA.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se han practicado las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él han participado y el órgano competente para el enjuiciamiento, resultando que los hechos origen de este procedimiento pudieran constituir los delitos de estafa, extorsión, amenazas, administración desleal, fraude en las subvenciones y pertenencia a organización criminal, cuya pena se encuentra entre las comprendidas en el artículo 757 de la LECrim., del que resultan investigados:

Luis PINEDA SALIDO
Miguel BERNAD REMÓN
Virginia LÓPEZ NEGRETE
Alfonso SOLE GIL



Ángel GARAY ECHEVARRÍA
Javier CASTRO VILLACAÑAS PÉREZ
María Teresa CUADRADO DÍEZ
María Manuela MATEO FERRES.
María Isabel MEDRANO VALERO.
Hermenegildo GARCÍA GARCÍA
José MARÍN RODRÍGUEZ
Rosa Isabel APARICIO FERNÁNDEZ
Luis María SUÁREZ JORDANA
Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

por su presunta participación en los mismos. Los citados, previa instrucción de sus derechos y de los hechos que se les imputan, con conocimiento de los mismos, prestaron declaración ante la autoridad judicial con asistencia de Letrado.

No constando una participación activa y de consuno en la actividad delictiva con los otros investigados de **José María GÓMEZ de LEÓN CONTRERAS** al actuar como abogado designado MANOS LIMPIAS en el caso de los ERE de Andalucía y en el caso de las facturas falsas de UGT para imputar a Rubén SÁNCHEZ, Portavoz de FACUA, procede, de conformidad con el artículo 641.1º de la LECrim, decretar el sobreseimiento provisional respecto del mismo.

SEGUNDO.- En cuanto a la notificación de esta resolución, se rechaza la necesidad de notificación personal a los propios investigados, pues ni lo exige el legislador ni satisface derecho o interés que no esté protegido con la notificación de las resoluciones que se dicten en el procedimiento —salvo las excepciones contempladas en el artículo 182 LECr y la sentencia— a través de su representación procesal; de modo como señala la STS de 17 de septiembre de 1993 en los casos en “que el imputado esté personado con abogado y procurador, o sólo con el primero, bastará con la notificación hecha al procurador o al letrado”, según se desprende implícitamente del art. 182.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 779.1.4 de la LECrim. procede seguir la tramitación por el procedimiento regulado en el Capítulo IV, Libro IV de la referida Ley.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Vistos las disposiciones citadas y demás de general aplicación

DISPONGO: Siguen las actuaciones por el trámite de PROCEDIMIENTO ABREVIADO establecido en el Capítulo IV, Libro IV de la LECrim. contra los investigados:

Luis PINEDA SALIDO

Miguel BERNAD REMÓN

Virginia LÓPEZ NEGRETE

Alfonso SOLE GIL

Ángel GARAY ECHEVARRÍA

Javier CASTRO VILLACAÑAS PÉREZ

María Teresa CUADRADO DÍEZ

María Manuela MATEO FERRES.

María Isabel MEDRANO VALERO.

Hermenegildo GARCÍA GARCÍA

José MARÍN RODRÍGUEZ

Rosa Isabel APARICIO FERNÁNDEZ

Luis María SUÁREZ JORDANA

Ramón Perfecto RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

por su participación en el delito de estafa, extorsión, amenazas, administración desleal, fraude en las subvenciones y pertenencia a organización criminal.

Se decreta el sobreseimiento provisional respecto de **José María GÓMEZ de LEÓN CONTRERAS.**

Regístrese y dese traslado de las presentes diligencias, originales o mediante fotocopia, al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las acusaciones personadas para que, en el plazo común de diez días, soliciten la apertura del juicio oral, formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa.

La satisfacción del derecho de acceso a las actuaciones (incluido el traslado de las actuaciones para escrito de acusación) se entiende cumplida mediante la *Plataforma Digital Cloud*, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2, apartados a) b) y c) de la Ley 18/2011, siguiendo las disposiciones del artículo 8 del mismo Texto Legal, en relación al uso obligatorio de los medios e instrumentos electrónicos, y el plazo arriba indicado empezará a correr cuando este juzgado comunique mediante *nota de autos* que la causa, en su totalidad, está volcada en la plataforma.

Póngase este Auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas a los efectos oportunos, previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reforma en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Santiago J. Pedraz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Uno. Doy fe